



Universidad Tecnológica
del Norte de Coahuila

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL NORTE DE COAHUILA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONCURSO
No. UT-905044973-N1-2020**

FALLO

La **Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila**, a través del Departamento de Adquisiciones, una vez recibida el Acta de Junta Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes en el concurso No. UT-905044973-N1-2020, para el **OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA ESCOLAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA**, así como cumplir con lo establecido en las bases y catálogo de conceptos de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3 y 14, de las bases de este concurso, emite:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante Convocatoria Número: 001 publicada en el Portal Institucional y en el periódico Zócalo, el día 16 de enero de 2020.

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten las bases para éste concurso y se ponen a disposición de los participantes interesados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 22 de enero de 2020.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a), de la Ley, y el numeral 4.1 de las bases del concurso, la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 22 de enero de 2020, a las 11:00 am, en el domicilio de la convocante ubicada en Carretera 57 Km 18 Ejido Río Escondido, C.P. 26170, en la ciudad de Nava, Coahuila; acto en el que se contestaron las dudas presentadas por los participantes.

En cumplimiento de los artículos 53, 56 y 57 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 29 de enero de 2020 a la 11:00 am, mediante la recepción de las proposiciones del participante, con los resultados siguientes:

En el mismo acto se recibió la siguiente propuesta:

SALVADOR ESCOBEDO ENRIQUEZ (PERSONA FÍSICA)
Servicio de Papelería Escolar en las Instalaciones de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA.
- Renta mensual: \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Listado mínimo de artículos y/o servicios a ofrecer se detalla en el expediente del presente procedimiento de concurso.

Durante el periodo comprendido del 29 al 31 de enero de 2020, de acuerdo con el numeral 4.3 de las bases de este concurso y lo preceptuado en el Artículo 29 y 58 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado de la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, en su calidad de usuarios y dictaminadores técnicos, y se recibe opinión del Subcomité de Adquisiciones a fin de dar soporte al dictamen técnico emitido por las áreas involucradas, se obtiene el siguiente resultado:

- **SALVADOR ESCOBEDO ENRIQUEZ (PERSONA FÍSICA), Se acepta** su propuesta técnica en la partida No. 1 del anexo núm. 1 (catálogo de conceptos), al cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en las bases del presente procedimiento.

En el aspecto económico:

Una vez realizado el análisis técnico y de acuerdo a sus resultados, se procedió al análisis económico de la propuesta con el resultado siguiente:

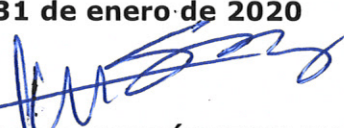
- **SALVADOR ESCOBEDO ENRIQUEZ (PERSONA FÍSICA), Se acepta** su propuesta económica en la partida No.1 que le fueron aceptadas técnicamente, en virtud de que cumple con las condiciones y requisitos solicitados en este concurso.

Con base en el dictamen técnico emitido por el usuario y dictaminador técnico de éste proceso y después del análisis económico de la propuesta, así como también con la opinión emitida por el Subcomité de Adquisiciones y en virtud de que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases del concurso en su numeral 7.2.1, por haber calificado su propuesta como solvente para las partidas del catálogo de conceptos de este concurso, y estar sus precios dentro de los costos del mercado, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 14 de las bases, se emite el fallo de acuerdo al resultado siguiente:

Prestador de servicios	No. de Partida Adjudicada
SALVADOR ESCOBEDO ENRIQUEZ (PERSONA FÍSICA)	1
Servicio de Papelería Escolar en las Instalaciones de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA. - Renta mensual: \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) - Listado mínimo de artículos y/o servicios a ofrecer se detalla en el expediente del presente procedimiento de concurso.	

Con fundamento en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite el fallo de este procedimiento y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Normatividad Estatal y numeral 16.1 de las bases de este procedimiento, los representantes legales de los proveedores que resultaron con la asignación, deberán formalizar los contratos correspondientes dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo.

**ATENTAMENTE
Nava, Coah., a 31 de enero de 2020**


**L.C. JUVENCIO BAUDELIO GONZÁLEZ MANCHA
JEFE DE ADQUISICIONES**